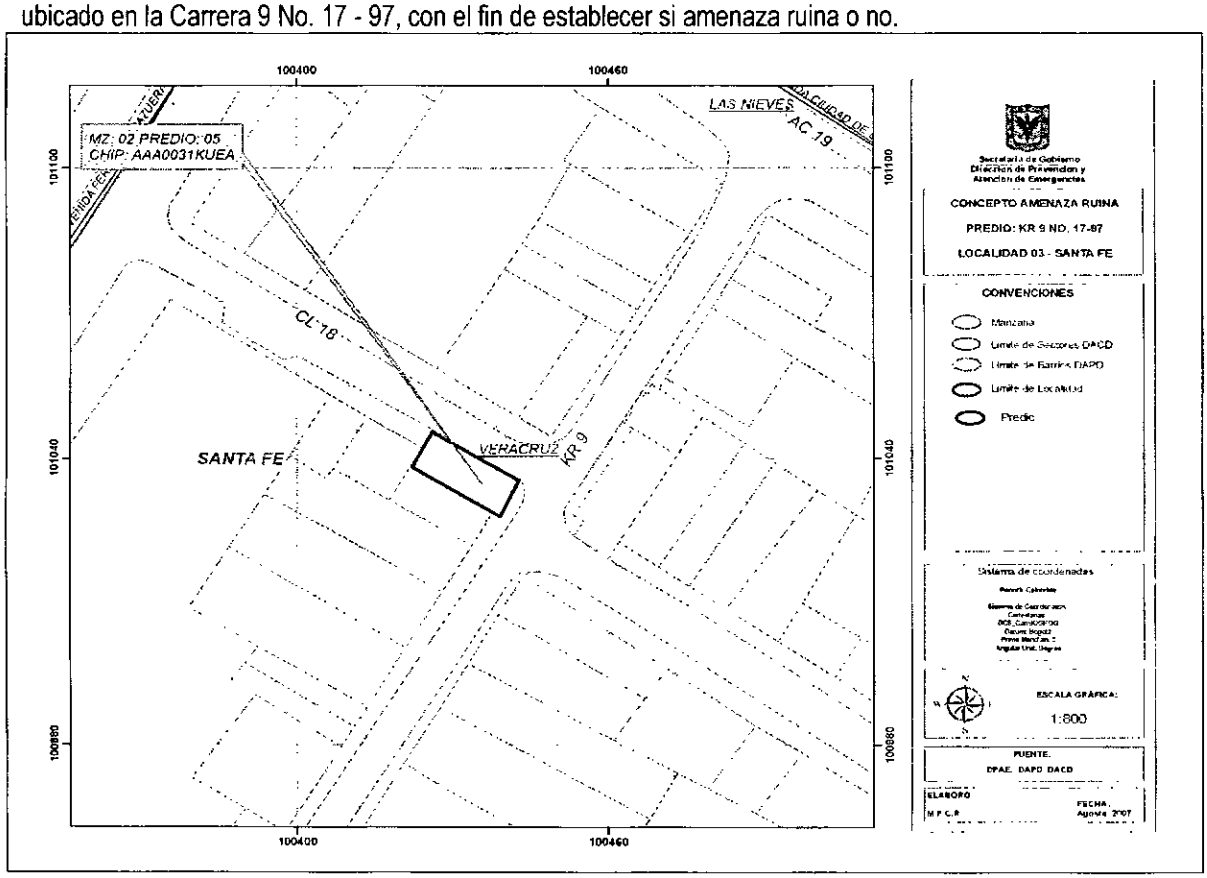
CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR - 891

1. LOCALIZACIÓN

LOCALIDAD:	(3) Santa Fe
UPZ:	(93) Las Nieves
BARRIO:	Veracruz
DIRECCION:	Carrera 9 No. 17 - 97
CHIP:	AAA0031KUEA
FECHA DE VISITA:	Agosto 22 de 2007
SOLICITANTE:	Secretaría General de Inspecciones de Policia
POBLACION BENEFICIADA:	Veinte (20) Personas – Cuatro (4) Familias
AREA:	320 m² (aproximadamente)

Este concepto corresponde a la visita de inspección para verificar el estado y condiciones del inmueble ubicado en la Carrera 9 No. 17 - 97, con el fin de establecer si amenaza ruina o no.



Localización del Inmueble Objeto del Concepto

Bogotá sin indiferencia

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX **4292801** y el **Fax 4292833**
Web www.fopae.gov.co. E-mail: fopae@fopae.gov.co

2. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 564 de 2006 expedido por el Ministerio de Medioambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación esta relacionada con las posibilidades de colapso estructural total o parcial. En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

3. ANTECEDENTES

3.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE posee en su base de datos el antecedente Concepto Amenaza Ruina CAR-54, que hace referencia a este inmueble, en el cual se manifiesta que la edificación No Amenaza Ruina

3.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Secretaría General de Inspecciones de Policía, localidad de Santa Fe, de acuerdo con el oficio S.G. No. 0208, en el proceso de querella No. 11258. Mediante comunicación con la Secretaria General de Inspecciones se verificó el número de la querella, que corresponde al número 11258 y no al 1258 como aparece en el oficio.

4. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha la edificación se encuentra habitada, los responsables del inmueble permitieron el ingreso al predio, por lo tanto la inspección técnica se pudo realizar satisfactoriamente.

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX **4292801** y el **Fax 4292833**
Web www.fopae.gov.co. E-mail: fopae@fopae.gov.co

5. DESCRIPCION FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El inmueble objeto de la visita es una edificación de tres pisos cuya estructura principal son pórticos de concreto, columnas y vigas, y entrepiso en placa maciza de concreto de 15.0 centímetros aproximadamente de espesor. La cubierta es en teja de barro apoyada sobre una estructura de madera; en la parte posterior del inmueble, costado occidental, hay una terraza en placa maciza, de aproximadamente 3.00 metros de ancho y 8.00 metros de largo, en esta terraza se encuentra un antena parabólica. Las dimensiones aproximadas del inmueble son 8.00 metros de largo y 30.00 metros de fondo.

6. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

Los muros de fachada se encuentran en buenas condiciones, no se aprecia deterioro, los acabados y ventanería están en buen estado, como se aprecia en las fotografías 1 y 2. Los muros del primer piso, locales comerciales, no evidencian deterioro, los acabados se observan en buenas condiciones, como se aprecia en la fotografía 3. Los muros internos, tanto del segundo piso como del tercero, se ven en buen estado, no se detectan fisuras ni desprendimiento de acabados, como se ilustra en las fotografías 4 y 5. En las placas de entrepiso no se aprecian deflexiones, en general se observan en buenas condiciones, como se ve en la fotografía 6.

Las tejas de cubierta en general se ven en buen estado al igual que la placa en concreto de la terraza, como se puede apreciar en las fotografías 7 y 8.

En líneas generales no se observa daño en la edificación, no se evidencia posibilidad de colapso a corto plazo.

7. REGISTRO FOTOGRAFICO

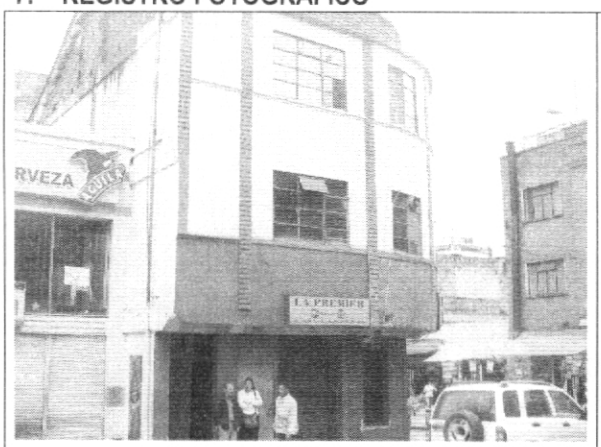


Foto 1. Fachada del inmueble, carrera 9



Foto 2. Fachada inmueble, calle 18



Foto 3. Muros del primer piso

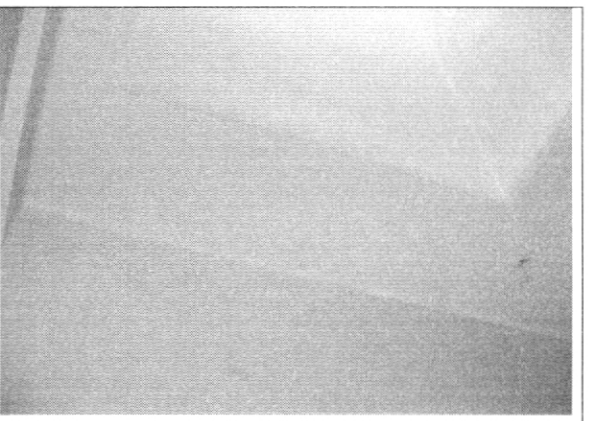


Foto 4. Muros segundo piso

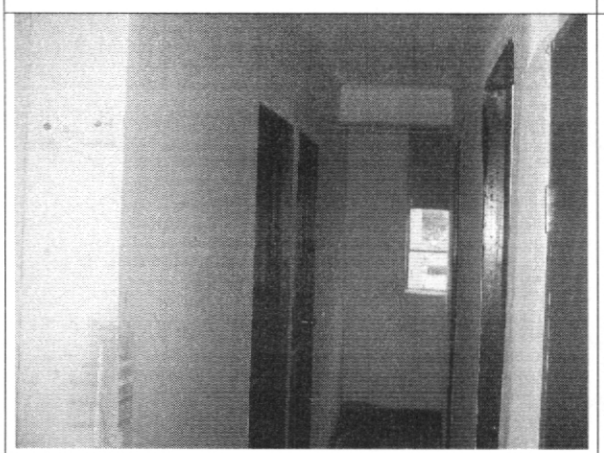


Foto 5. Muros del tercer piso en buen estado

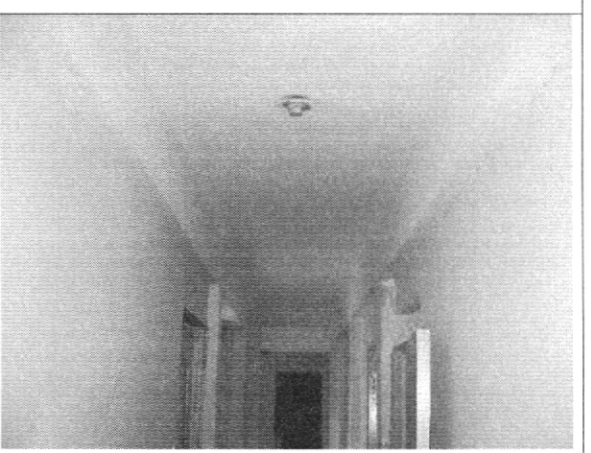


Foto 6. Placas de entrepiso

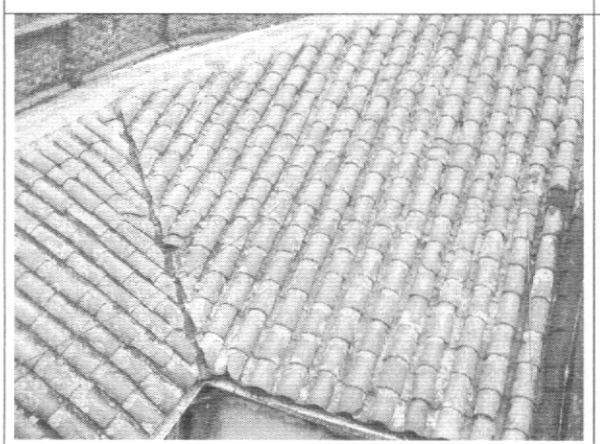


Foto 7. Cubierta en teja de barro, buen estado

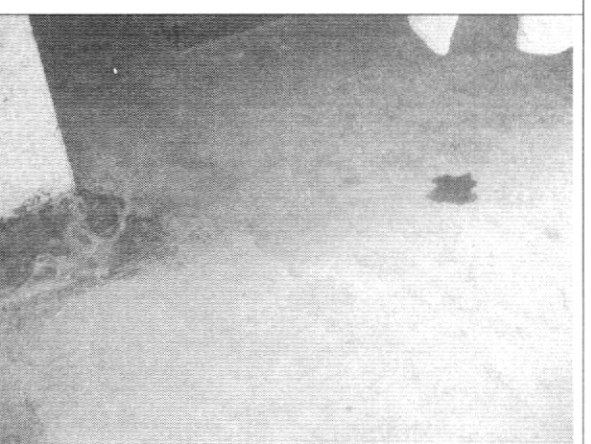


Foto 8. Placa de terraza impermeabilizada

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX **4292801** y el **Fax 4292833**
Web www.fopae.gov.co. E-mail: fopae@fopae.gov.co

Bogotá sin indiferencia

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que el inmueble localizado en la Carrera 9 No. 17 - 97, **NO AMENAZA RUINA**, no se observa daño y no se evidencia posibilidad de colapso a corto plazo. Se recomienda a los propietarios o responsables del predio realizar un mantenimiento preventivo al inmueble.

Elaboró: **JORGE MAURICIO FLOREZ D** Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras	Revisó: **Vo. Bo. CARLOS A. CHAVARRO M.** Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras
Aprobó: **Vo. Bo. CESAR FERNANDO PEÑA PINZON** Grupo Conceptos Técnicos	Autorizó: **Vo. Bo. GUILLERMO EDUARDO ÁVILA ALVAREZ** Subdirector de Investigación y Desarrollo

Vo. Bo. DIANA MARCELA RUBIANO VARGAS
Directora

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX **4292801** y el **Fax 4292833**
Web www.fopae.gov.co. E-mail: fopae@fopae.gov.co
Bogotá sin indiferencia